



2502

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 29 JUL 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, sobre Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. La Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
3. La Ley N° 20.723 de fecha 31.01.2014 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.
4. La Ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.
5. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
6. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario la conformación del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo para el año 2023.
2. El correo electrónico del Administrador Municipal, Don José Montalva Feuerhake, de fecha 19.07.2022, que individualiza a los representantes de la administración para el comité técnico.
3. El correo electrónico emitido por el Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco; Don Héctor Navarrete Araneda, de fecha 22.07.2022, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

JDDUC: 2522527

4. El correo electrónico emitido por la secretaria de la Asociación de Funcionarios Ñielol, Doña Adriana Navarrete Castillo, de fecha 15.07.2022, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

DECRETO:

1. Designase a contar de esta fecha, el Comité Técnico Municipal, cuyo objetivo será proponer al S. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de desempeño colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2023.

2. En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento N° 001 de fecha 29.04.2014, que alude el artículo 10 de la Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3. Dicho comité estará formado por 4 representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto, para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4. Los representantes nombrados por el Sr. Alcalde, serán los siguientes funcionarios:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Javier Delgado Zuñiga	Dirección de Programas del Adulto Mayor
Scarlett Carter Fuentes	Departamento de Mantenimiento y conservación de jardines, parques y áreas verdes
Jeanette Karina Albornoz Mora	Departamento de Administración y mantención de parque automotriz
Cristian Mora Viveros	Departamento de Comunitario y vecinal

5. Los miembros designados por la asociación de Funcionarios del Municipio serán los siguientes:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Roxana Venegas Olate	Departamento de Estudios y Estadísticas comunales
Héctor Navarrete Araneda	Departamento de Rentas y Patentes

6. Los miembros designados por la Asociación de funcionarios Ñielol:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Marcia Calderón Cid	Departamento de Cultura y Bibliotecas
Iveth Aravena González	Departamento de Participación Ciudadana

7. Actuará como secretaria de dicho comité, la jefa de personal Doña Viviana Fuller Fernández, o quien le subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MAR/V/ocd

C.c. Departamento de Acreditación y Capacitación

Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco.

Asociación de Funcionarios Ñielol.

